

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**25****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

## OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico de redes (personal funcionario).

## BASES

*Primera. Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de técnico de redes (código 267) perteneciente al grupo A, subgrupo A2, complemento de destino 20, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera para posibles vacantes de la plaza/puesto que se produzcan en la plantilla.

1.2. El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Ley 7/2007, de 12 de abril, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. El puesto a cubrir tendrá encomendadas funciones de configuración, gestión y mantenimiento de sistemas e infraestructuras tecnológicas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, concretamente las relacionadas con:

- Infraestructura de red corporativa municipal (red local multiservicio en edificios municipales).
- Conectividad entre edificios (red metropolitana).
- Servicios corporativos en movilidad (redes WiFi, Wimax, TETRA).
- Conexión a redes externas (Internet, otras Administraciones Públicas, RTC, UMTS, etcétera).
- Monitorización de redes.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de ingeniero técnico de Telecomunicaciones o ingeniero técnico de Informática, expedido por el Ministerio de Educación con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario, no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- f) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (modelo según anexo II) se presentarán en el Registro Municipal y se dirigirán al señor alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A las solicitudes, deberá acompañarse copia del DNI y copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio con las calificaciones del tercer ejercicio, para presentar currículum vitae de acuerdo a los apartados y baremos de la base quinta, detallando experiencia profesional, formación, titulación, etcétera. Asimismo, se unirán obligatoriamente copias cotejadas de cuantos justificantes, certificados y demás documentos que acrediten los méritos por el aspirante para la fase de concurso. El cotejo se podrá realizar en el Registro del Ayuntamiento.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haberse publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.3. Los derechos de examen se fijan, con carácter general, en la cantidad de 28,35 euros.

Para personas con minusvalía igual o superior al 33 por 100, la tasa será de 21,26 euros.

Si la minusvalía fuera superior al 50 por 100, la tasa será de 14,17 euros.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de 14,17 euros.

En estos supuestos especiales, deberá acreditarse la condición de minusválido o de familia numerosa tal y como se regula en la ordenanza fiscal vigente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de tasas por servicios de tramitación y expedición de documentos. Los importes correspondientes deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

BBVA: 0182-5638-88-0203001640.

“Caja Madrid”: 2038-2238-67-6000413913.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: “Para participar en las pruebas selectivas de técnico de redes”.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo en el caso de los aspirantes no admitidos al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

3.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos adoptará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos; en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org), concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos. La misma resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que contendrá también la composición nominal del tribunal calificador, con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

#### Cuarta. *Tribunal calificador*

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: un funcionario municipal propuesto por la Concejalía de Función Pública.
- Vocales: cuatro funcionarios municipales propuestos por la Concejalía de Función Pública.
- Secretario: será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

En caso de que el secretario de la Corporación resultase designado presidente o vocal del tribunal, se nombrarían dos funcionarios municipales como secretario titular y suplente del mismo.

Los vocales miembros del tribunal calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.1. Recusación y abstención: los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Actuación y constitución del tribunal: el tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Asimismo, el tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los aspirantes discapacitados, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes. Dicho tribunal se clasifica en primera categoría conforme a lo previsto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de mayo.

#### Quinta. *Proceso selectivo y valoración*

El proceso selectivo constará de oposición, concurso y, en su caso, entrevista.

##### 5.1. Fase de oposición.

##### 5.1.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

— Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de cien preguntas basado en las materias del temario que figura en el anexo de estas bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

— Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de diez preguntas propuestas basado en las materias del temario del bloque II de las bases que figuran en el anexo.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

— Tercer ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el tribunal, relacionado con el contenido específico del programa y de las funciones específicas de la plaza objeto de la convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

##### 5.1.2. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

El tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios. Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el primero y segundo ejercicio, por este orden.

5.2. Fase de concurso: en esta fase se valorará de 0 a 10 puntos los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, conforme al baremo que a continuación se relaciona.

Los referidos aspirantes dispondrán de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de las calificaciones del tercer ejercicio para presentar toda la documentación que, debidamente cotejada, justifique los méritos alegados, conforme al siguiente baremo:

El tribunal solo valorará los méritos que hayan sido justificados documentalmente.

- A) Experiencia profesional: por haber desempeñado trabajos profesionales de técnico de redes de comunicaciones, hasta 4 puntos (máximo, 1 punto por año trabajado en Administración Pública, 0,50 puntos por año trabajado en empresa privada). A efectos de su comprobación, se exigirá la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el certificado de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente.
- B) Formación técnica: por haber realizado durante los últimos diez años cursos técnicos sobre las siguientes materias, hasta 4 puntos (máximo, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto por curso):
- Formación en redes de comunicaciones: redes de área local, metropolitanas, de área extensa. Redes privadas y públicas.
  - Formación en integración de servicios sobre redes IP (datos, VoIP, TVoIP, streaming, etcétera).
  - Formación en sistemas de comunicaciones cableados e inalámbricos.
  - Formación en seguridad informática.
  - Formación en administración de sistemas operativos de red y gestores de bases de datos.

A efectos de comprobación, será necesaria la presentación de la correspondiente documentación acreditativa de realización de los cursos objeto de baremación.

- C) Titulación específica superior: hasta un máximo de 1 punto por estar en posesión de la titulación específica superior (ingeniero de Telecomunicaciones o Informático).
- D) Otros méritos: por la acreditación de otros méritos no señalados en los apartados anteriores y que tengan relación con las funciones del puesto a cubrir (proyectos de sistemas de información, Derecho informático, firma digital, servicios de la Sociedad de la Información, administración electrónica, publicaciones, docencia pública y/o privada). Hasta un máximo de 1 punto.

5.3. Entrevista: siempre que las diferencias entre los primeros clasificados no sean superiores a 1 punto, se podrá realizar una entrevista estructurada para evaluar la mayor o menor idoneidad de los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 1 punto.

#### Sexta. *Calificación final del proceso selectivo*

La calificación final de los opositores vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y, en su caso, la puntuación obtenida en la entrevista.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

#### Séptima. *Conformación de una lista de espera para eventuales vacantes*

Una vez designado el candidato que cubrirá como funcionario de carrera la plaza objeto de esta convocatoria, se conformará una lista de espera para cubrir interinamente eventuales vacantes. En dicha lista se incluirán a los aspirantes que hayan superado, al menos,

el primer ejercicio de la fase de oposición, colocándose de mayor a menor puntuación obtenida en el total del proceso selectivo.

*Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

8.1. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

*Novena. Lista de seleccionados y propuesta del tribunal*

9.1. Publicación de la lista de aprobados: concluida la calificación de las pruebas selectivas, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal ([www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)), no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: simultáneamente a su publicación, el secretario del tribunal elevará la propuesta de nombramiento a la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos. Al propio tiempo le remitirá el acta de la última sesión.

*Décima. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión*

10.1. El aspirante propuesto presentará, en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada o promesa de poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

10.2. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio final del proceso selectivo.

10.3. Excepciones: quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

10.4. Falta de presentación de documentos: el aspirante propuesto que dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión de su puesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.5. Nombramiento y toma de posesión: concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado anterior, la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Posteriormente, el funcionario nombrado deberá tomar posesión de su plaza como técnico de redes en los plazos previstos.

*Undécima. Incidencias*

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas concordantes.

## ANEXO

## TEMARIO

## Bloque I

*Organización del Estado y Derecho Administrativo*

- Tema 1. La Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. La Constitución española de 1978: la organización territorial del Estado.
- Tema 3. La Constitución española de 1978: elaboración de las leyes. El tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
- Tema 4. Legislación de Bases del Régimen Local: el municipio: organización. Población y territorio.
- Tema 5. Legislación de Bases del Régimen Local: el municipio: competencias. Regímenes especiales.
- Tema 6. El procedimiento administrativo: ámbito y principios generales. Órganos colegiados: abstención y recusación. Fases. Los interesados. Derechos de los ciudadanos.
- Tema 7. Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. La Comisión de Gobierno. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 9. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
- Tema 10. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- Tema 11. La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- Tema 12. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.
- Tema 13. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Comité Sectorial de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

## Bloque II

*Apartado A): Sistemas hardware y software*

- Tema 14. Estructura de computadores. Arquitectura Von Neumann. Elementos y sus funciones.
- Tema 15. Memorias, tipos de memorias. Buses y direccionamiento.
- Tema 16. Almacenamiento de datos. Sistemas RAID. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- Tema 17. El centro de proceso de datos. Requisitos y diseño. Dimensionamiento de equipos. Vulnerabilidades, riesgo y protección.
- Tema 18. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.
- Tema 19. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows.
- Tema 20. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Linux y Unix.
- Tema 21. Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
- Tema 22. Virtualización de servidores y puestos de usuario. Estado del arte.
- Tema 23. Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos.
- Tema 24. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
- Tema 25. Sistemas de gestión de bases de datos: Oracle, SQL Server, MySQL.

Tema 26. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Tema 27. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura y conceptos básicos de servicios web (WS).

Tema 28. Lenguajes de programación. Conceptos. Estructuras de datos.

Tema 29. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

Tema 30. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.

Tema 31. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

Tema 32. Los sistemas de información geográfica. Conceptos, tecnología y funcionalidades.

#### Apartado B): *Redes de comunicaciones y seguridad*

Tema 34. El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 35. Principales protocolos de la arquitectura TCP/IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP.

Tema 36. Nivel físico en los sistemas de comunicaciones. Señales: codificación, modulación, multiplexación, duplexación. Modos de comunicación. Jerarquías digitales (PDH y SDH).

Tema 37. Medios de transmisión guiados: cables telefónicos, par trenzado, cable coaxial, fibra óptica. Topología de redes de cable.

Tema 38. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

Tema 39. Redes locales. Medios de transmisión. Técnicas MAC. Dispositivos de interconexión. Ethernet conmutada.

Tema 40. Administración de redes locales. Gestión de usuarios y dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

Tema 41. Técnicas de optimización de rendimiento en redes de datos: balanceo de carga, gestión de ancho de banda, caching. Tecnologías de distribución de contenidos.

Tema 42. Redes metropolitanas. Conceptos y tecnologías.

Tema 43. Técnicas de conmutación y encaminamiento en redes. X.25, Frame Relay, ATM, MPLS.

Tema 44. Integración de diferentes tráficos (voz, datos, vídeo streaming) en redes multiservicio. Calidad y clases de servicio.

Tema 45. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.

Tema 46. Comunicaciones de voz. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 47. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. GSM, GPRS y UMTS. Evolución 3G: HSDPA y HSUPA.

Tema 48. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 49. Comunicaciones emergentes: IP móvil y PLC (Power Line Communications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Televisión digital. Radiodifusión sonora digital.

Tema 50. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0.

Tema 51. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda.

Tema 52. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

Tema 53. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas.

Tema 54. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 55. Sistemas antivirus. Malware: virus, troyanos, gusanos, spyware, spam.



Tema 56. Evaluación y gestión de riesgos en los sistemas de información de las Administraciones Públicas (MAGERIT).

*Apartado C): Modelos y sistemas de calidad*

Tema 57. Gestión por compromisos: cartas de servicios.

Tema 58. Calidad del servicio: SERVQUAL y SERVPERF.

Tema 59. Modelo CAF.

Tema 60. Modelo Ciudadanía.

ANEXO II			
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
DATOS SOBRE LA CONVOCATORIA			
Plaza <b>TÉCNICO DE REDES</b>	BOCM nº Día/Mes/Año  BOE nº Día/Mes/Año:	Forma de Acceso <input checked="" type="checkbox"/> Libre	
DATOS PERSONALES			
1 <sup>er</sup> Apellido		2º Apellido	Nombre
DNI	Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Nacionalidad
Correo electrónico: _____@_____. <input type="checkbox"/> Marque aquí si desea que este sea su medio preferente de notificación.			
Domicilio			
Localidad		C.P.	Provincia
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Exigida en la convocatoria)			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.  <input type="checkbox"/> Justificante de abono de los derechos de examen (Acreditación, en su caso de minusvalía o familia numerosa)			
<p>El abajo firmante DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose, en su momento, a probarlas documentalmente.</p> <p><b>En consecuencia, SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas señaladas.</b></p>			
<p>En _____, a _____ de _____ de 2010</p> <p style="text-align: center;"><b>Firmado</b></p>			
<p><i>Los Datos Personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado, pudiendo ser objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los Sistemas de Información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. El ciudadano tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con el que se recogen. El uso de estos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al correo electrónico lopd@ayuntamiento.sanse.info o al teléfono 91 6597100.-RRHH-18Ed 1. 2005</i></p>			

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de septiembre de 2010.—La concejala-delegada de Recursos Humanos y Función Pública, María Mar Escudero Solórzano.

(02/9.146/10)